



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORIA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO
DIRECTO MENOR A 100
UTM.**

IQUIQUE, 06 de julio de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006/H03

Con esta fecha, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales Sr. Sergio Gonzalez Carvajal, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 3) Solicitud de Materiales / Servicios N° 5916 del Decano de la FACE, solicitando compra de pasajes LAN según Reserva NXRNQQ Francisca Mena, Daniela Cuellar, Javiera Herald, alumnas del centro de Alumnos de la carrera Ingeniería Comercial, quienes participaran de una reunión del CONCAI en la ciudad de Osorno, los días 15/7/2016 al 18/7/2016
- 4) Que el producto señalado no se encuentra publicado en el catálogo electrónico, según reserva realizada.
- 5) La causal invocada se fundamenta con el cuadro del costo de evaluación que al hacer una licitación menor a 100 UTM es desproporcionado para la institución según tabla adjunta.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase la Contratación mediante Trato Directo con **LATAM AIRLINES GROUP S.A, RUT: 89.862.200-2** con domicilio en Estado N° 10 – Piso 11, ciudad de Santiago , para la adquisición de "**Compra de Pasajes Academicos Face** ", por un monto total de \$ 1.017.864 (Un millón diecisiete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), Exento de Iva, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUH03PRE y proyecto N° 010101010239, Cuenta 1220601000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE

